$= A C T A N^{\circ} 165/22 =$

=== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ======= RESOLUCIÓN Nº 4.207/22,- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01309. ESC MILTON MARTÍNEZ COSTA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA Nº 813.501 PADRÓN 4772 MARCA JEEP. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda de patente generada por el vehículo matrícula N° 813.501, la documentación agregada y lo informado por las oficinas competentes. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Ordenado de SUCIVE, a lo establecido por decreto Nº 54/2017 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodado impago del vehículo matrícula de FLORIDA Nº 813.501 hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Ordenado de SUCIVE y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación Nº 12. 2) INTIMASE a la Sra. Auriestela Blanca ACOSTA UBAL a realizar la transferencia correspondiente con plazo de 10 días y bajo apercibimiento. 3) PASA a Administración Documental a efectos de notificar a la interesada en la forma indicada por la Asesoría Jurídica en actuación N° 12. 4) CON conocimiento del Departamento de Hacienda continúe a su reserva al Departamento de Tránsito y Transporte; realizada la transferencia archívese; de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica. = RESOLUCIÓN Nº 4.208/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01578. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FGD. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura Nº 5045218 a la firma O.S.E. (suministro agua potable). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos contraídos con organismos dependientes del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. = RESOLUC<u>IÓN Nº 4.209/22</u>.- <u>EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01447</u>. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORIDA, COMUNICA MODIFICACIÓN PENSIÓN ALIMENTICIA A FERNANDO JAVIER CARRERAS ALANÍS. RESOLUCIÓN. 1) CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de 2do. Turno de 2era de Florida, solicitando la información requerida por tesorería, para dar cumplimiento a lo comunicado mediante Oficio Nº 762/2022 de esa Sede, pasando a Prosecretaria a esos efectos. 2) CUMPLIDO, reingrese a Tesorería a su reserva. ==== RESOLUCIÓN Nº 4.210/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01605. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1190/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. CARLOS MARÍA BASUALDO PÉREZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida por Oficio No. 1190/22, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Carlos BASUALDO PÉREZ. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Carlos BASUALDO PÉREZ, por el término de seis meses contados a partir del 14 de abril de 2022, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. = <u>RESOLUCIÓN Nº 4.211/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01618. VECINOS</u> PARAJE ARRAYÁN. SOLICITUD DE GARITA PARAJE ARRAYÁN. VISTO: La inquietud de los vecinos de "PARAJE ARRAYÁN" respecto a la necesidad de reinstalar la garita de parada de ómnibus sobre Km. 165 de Ruta 7, empalme con Ruta 41, que fuera destruida en un accidente. CONSIDERANDO: Que la solicitud está motivada por una necesidad urgente de los vecinos de la zona, y que la instalación de la garita es de competencia nacional. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CURSESE oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, trasladando la inquietud de los vecinos, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO, archívese. === RESOLUCIÓN Nº 4.212/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01606. JEFATURA DE

POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1173/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. ENZO PAOLO VIERA GONZÁLEZ. VISTO: El Oficio Nº 1173/22 de la Jefatura de Policía de Florida, remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Enzo VIERA. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Enzo Paolo VIERA GONZÁLEZ por el término de seis meses contados partir del día 14 de mayo de 2022, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. = RESOLUCIÓN Nº 4.213/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01556. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. Nº 651/22 GOÑI SCITTI, SILVANA. PLANTEAMIENTO DE LA SRA. EDIL SOLICITANDO DESIGNAR CON EL NOMBRE DE "JUAN CARLOS DE LIMA DEL CASTILLO", UNA DE LAS TRIBUNAS DEL ESTADO CAMPEONES OLÍMPICOS DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Edil Silvana GOÑI a efectos de que se designe con el nombre de "JUAN CARLOS DE LIMA DEL CASTILLO" una de las tribunas del ESTADIO CAMPEONES OLÍMPICOS, como una forma de homenaje al Deporte Floridense. CONSIDERANDO: 1) Que Juan Carlos DE LIMA DEL CASTILLO, es un destacado deportista y embajador Floridense en materia futbolística. 2) Nacido en FLORIDA un 2 de Mayo del año 1962. 3) Que se inició en el SAN MIGUEL BABY FÚTBOL, ya en el ámbito de la liga mayor de FLORIDA y en Clubes como Mundial y ESPAÑA consolidó cualidades. 4) Que jugó en Clubes profesionales como RIVER, MIRAMAR y FÉNIX. 5) Accedió al plantel principal de LIVERPOOL, pero volvió a FLORIDA por factores económicos, siendo de gran importancia su aporte para la conquista del Torneo Del Sur de la Temporada de los años 1981 y 1982. 6) Triunfó en ECUADOR, incorporándose al DEPORTIVO QUITO, luego al EMELEC; con el que fue CAMPEÓN DE ECUADOR en 1986. 7) También en BRASIL su fama trascendió, jugando en BOTAFOGO. 8) Tras un pasaje por la UNIVERSIDAD DE CHILE, DE LIMA retornó a URUGUAY, incorporándose a DEFENSOR. 9) Ingresó a NACIONAL, con el que fue CAMPEÓN DE AMÉRICA, y conquistó la COPA INTERCONTINENTAL (MUNDIAL DE CLUBES). 10) Que también, fue CAMPEÓN DEL QUINQUENIO CON EL CLUB ATLÉTICO PEÑAROL en 1999. 11) No solo fue un notable futbolista, sino también ser humano, su vida tras su retiro fue un ejemplo, paseando por las calles de FLORIDA con gran humildad. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 numeral 31 de la Ley N° 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente Proyecto de Decreto: Art. 1. Designase con el nombre de " JUAN CARLOS DE LIMA DEL CASTILLO", la cabecera que contiene el tablero electrónico, dando a la calle ALEJANDRO GALLINAL, del ESTADIO CAMPEONES OLÍMPICOS. Art. 2.

Comuniquese, etc. ====== RESOLUCIÓN Nº 4.214/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01636. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. SOLICITA SE INICIEN LOS TRÁMITES ANTE EL M.E.F. SOLICITANDO LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A LA IMPORTACIÓN DE CONTENEDORES. VISTO: Estos antecedentes y las Resoluciones N.º 2781/21 y N.º 4004/22 por las que se adjudica el objeto de la Licitación Abreviada N.º 25/21 a la firma QUINQUIN S.R.L. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de los tributos correspondientes a la importación de los contenedores para residuos domiciliarios, según factura Proforma de la Empresa que se adjunta y conforme a la normativa vigente, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2) CUMPLIDO, pase a su reserva al Departamento de Abastecimientos. = RESOLUCIÓN Nº 4.215/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-00777. ÁREA ACUÁTICA PISCINA DEPARTAMENTAL. SOLICITUD DE FUNCIONARIOS DOCENTES PARA SEGÚN SATISFACER **DEMANDA** DE **USUARIOS** ANTECEDENTES. RESOLUCIÓN: 1) DEJASE sin efecto a partir del día posterior al de su notificación, la compensación por mayor extensión horaria equivalente a un 15% que percibe el funcionario Sr. Bernardo GALAIN Ficha No. 11.807, por lo que en consecuencia deberá cumplir un régimen de 30 horas semanales, a la orden del Departamento de Cultura – Área Acuática. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental a fin notificar al interesado. 3) CON registro y conocimiento de los Departamentos de Recursos Humanos, Hacienda y Cultura, archívese. =

RESOLUCIÓN Nº 4.216/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01600. SECRETARIA DE JUVENTUD MARÍA JOSÉ ASTENGO. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE CLÍNICA FLORIDA. VISTO: Proyecto impulsado desde INJU, Secretaria Nacional de Deporte y las intendencias, tendiente a generar instancias de competencias, recreación y charlas en liceos y plazas de deporte cada 15 días. RESULTANDO: A que a esta Intendencia le corresponde impartir charlas relativas a nutrición deportiva, buenos hábitos, posturas correctas, fisioterapia, etc. ATENTO: Que en consecuencia corresponde contar con técnicos destinados a la tarea, que abordan la temática referida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea contratada la empresa cuyo titular es la Sra. María Silvana SÁNCHEZ PITTAMIGLIO, a fin de gestionar las actividades descriptas en el resultando, a un costo mensual equivalente a \$ 6.000.- hasta el mes de noviembre inclusive por un total de 4 charlas mensuales de 2 horas en cada ocasión. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Cultura, archívese. == RESOLUCIÓN Nº 4.217/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01631. DESARROLLO SOCIAL. NÓMINA DE BECAS ECONÓMICAS APROBADAS POR LOCALIDAD AÑO 2022. VISTO: El informe de la Dirección General de Desarrollo Social anexo a actuación Nº 1 respecto a las Becas Estudiantiles aprobadas por la Comisión Departamental de Becas para el ejercicio 2022. RESULTANDO: Que corresponde su aprobación y la autorización de pago. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el informe de las Becas Estudiantiles 2022 validadas por la Comisión Departamental de Becas, autorizándose al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el

pago de las mismas, desde el mes de abril hasta el mes de noviembre del corriente, conforme a listado confeccionado bimestralmente por el Departamento de Desarrollo Social. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento y publicación en la página web institucional de la nómina de beneficiarios, en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, encomendándole el seguimiento bimestral de la tramitación correspondiente. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, reservándose en el Departamento de Desarrollo Social, para su seguimiento. 4) CUMPLIDO archívese. ======= <u>RESOLUCIÓN Nº 4.218/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-00018.</u> LUIS VENTURA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL CAMIÓN MARCA DODGE MATRÍCULA 502.122 PADRÓN 41265 POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE CHATARRA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda de patente de rodados del vehículo matrícula 502.122 padrón No. 41265, presentada por el Sr. Luis VENTURA, la documentación aportada y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo previsto por el art. 18 del texto ordenado del SUCIVE 2020 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodado impago del vehículo matrícula 502.122 padrón No. 41265, hasta el ejercicio 2011 inclusive, (artículo 18 del texto ordenado de SUCIVE 2020), conforme a la documentación presentada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación Nº 9, estableciéndose además que por el período que va desde el año 2013 a la fecha no ha generado tributo. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al contribuyente de la deuda que resulte abonar correspondiente al impuesto de patente por el ejercicio 2012. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. === RESOLUCIÓN Nº 4.219/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-00305. DIRECTOR GENERAL DE CULTURA. CONTRATAR A LA SRA. ANA PEREYRA PARA CUMPLIR FUNCIONES EN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por contratación de la empresa Sra. Ana PEREYRA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la empresa no se encuentra activa en el RUPE. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesoramiento técnico destinado a los programas promovidos de extensión cultural, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 3993/2022. ==== RESOLUCIÓN Nº 4.220/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01579. TVF FLORIDA S.R.L. **FABRICIO** ÁLVAREZ DIRECTOR RESPONSABLE SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE RODADOS, DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OAD 9678, POR ESTAR DESTINADO A PRENSA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de exoneración del impuesto de patente de rodado del vehículo matrícula OAD

9678, presentada en representación de TV FLORIDA S.R.L, la documentación agregada, y lo informado por la Asesoría Jurídica. ATENTO: A que la situación se encuentra comprendida dentro de lo previsto por el TOCAF, Título 3, Capítulo 1, artículo 110. EL INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE del pago del impuesto de patente de rodados al vehículo matrícula OAD 9678 por el ejercicio 2022. 2) PASE para su notificación a División Administración Documental. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO, archívese. ======= <u>RESOLUCIÓN Nº 4.221/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01461</u>. CORTE ELECTORAL. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE PADRÓN Nº 1721/003. VISTO: La gestión iniciada por la Corte Electoral de Florida, solicitando exoneración de padrón de su propiedad No. 1721/003. RESULTANDO: Que fue acreditado mediante certificado notarial su vinculo jurídico con el inmueble. CONSIDERANDO: Los informes favorables agregados por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo establecido en el art. 463 de la Ley No. 16.226. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE exonerado de todo tributo hasta el presente ejercicio el inmueble propiedad de la Corte Electoral de Florida, empadronado con el No. 1721/003, al amparo de lo establecido por el art. 463 Ley No. 16.226. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADOS los interesados archívese. === RESOLUCIÓN Nº 4.222/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01455. MARÍA LUIS LAUDICIO DE LEÓN. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN Nº 7535 DE LA

CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble padrón urbano Nº 7535 de FLORIDA. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica y a lo anteriormente expuesto. ATENTO: A lo previsto por el artículo 25 del decreto de la Junta Departamental Nº 12/21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón urbano Nº 7535 manzana Nº 503 de la ciudad de FLORIDA, por el período que va hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a la documentación presentada. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2012. 3) UNA vez celebrado el convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. ====== <u>RESOLUCIÓN Nº 4.223/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01614.</u> SR. ADRIÁN PEÑA POR MINISTERIO DE AMBIENTE. SOLICITA ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS Y MONUMENTOS A PARTIR DEL DÍA 5 DE JUNIO PRÓXIMO POR DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE. ATENTO: A la gestión iniciada por el Ministerio de Ambiente, solicitando a esta Intendencia adherirse al "DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE" el próximo 5 de junio, en el marco de la 1era. Edición de Expo Uruguay Sostenible 2022. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a División Electricidad, a iluminar de color verde las letras corpóreas ubicadas en la entrada principal de esta ciudad, a partir del 5 de junio hasta la finalización del mismo mes, con motivo del "DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE" y en el marco de la 1era. Edición de Expo Uruguay Sostenible 2022. 2) PASE al Departamento de Logística y Coordinaciones Externas para su conocimiento y registro. 3) CUMPLIDO archívese. ==== RESOLUCIÓN Nº 4.224/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01487. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA FUNCIONARIA CELESTE AMARO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Celeste AMARO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación, como así tampoco vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 4159/2022. ====== RESOLUCIÓN Nº 4.225/22.- EXPEDIENTE Nº 2020-86-001-01058. JUAN ANTONIO LACUESTA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN EN MATRÍCULA Nº 811.843. VISTO: Estos

antecedentes relacionados a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados

sobre vehículo matrícula N°. OAD 6868. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo para el cobro de pesos, respecto de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula Nº. OAD 6868. 2) PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría. ===== RESOLUCIÓN Nº 4.226/22,- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01633. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura Nº 16 a la firma Paola FIGUEREDO (enfermera). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los servicios de salud que se prestan a funcionarios y contribuyentes, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. == RESOLUCIÓN Nº 4.227/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01602. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas Nº 1032, 1043, 1044, 1030 a la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (mano de obra, espacios públicos); factura Nº 112 a la firma Raúl RODRÍGUEZ (asesoramiento profesional); factura Nº 348 a

la firma Jorge PÉREZ (asistente eventos). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte la factura Nº 1030 es del ejercicio anterior y se imputó en el año 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. == <u>RESOLUCIÓN Nº 4.228/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01619.</u> CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas Nº 184, 185 a la firma ERONAL S.A. (triturados residuos, pala cargadora). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con la mencionada empresa. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. == RESOLUCIÓN Nº 4.229/22.- EXPEDIENTE Nº 2021-86-001-00321. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZAR LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO Y TAREAS ANÁLOGAS. VISTO: Que con fecha 6 de mayo próximo pasado, venció el vínculo contractual que se mantenía con la Empresa Sonia Raquel CHIRIBALDE SANTAMARÍA, la que tenía por objeto prestación de uso de camión con chófer para el servicio de recolección de residuos. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto a que resulta procedente su renovación dado que los servicios que presta contribuyen en los programas de higiene pública que se promueven. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento y por un plazo de seis meses, el contrato a través de compra directa realizado con la Empresa Sonia Raquel CHIRIBALDE SANTAMARÍA, a fin de prestar servicio de camión abierto con chófer para levantado de residuos sólidos urbanos y tareas análogas, en iguales condiciones y conforme a lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 70. 2) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 4) CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos y Departamento de

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing, Guillerno LÓPEZ MENDÉZ

Intendente